

Transcripció de la ponència de José Antonio Otero, president del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, a la jornada *L'Espai Europeu d'Educació Superior i el futur de l'arquitectura tècnica* organitzada pel CAATB a l'Auditori de l'IDEC el passat 16 de juliol.

Gracias, Rosa. Dejo constancia de mi satisfacción por tener hoy este encuentro con todos vosotros con la idea de comentaros un poco cómo es este proceso, el proceso de Bolonia, el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la gran importancia que tiene, la gran transformación que va a suponer para toda la enseñanza —en este momento en 46 países que nos hemos identificado. Nos hemos comprometido con este proceso y las consecuencias que, en principio, ya está teniendo. Entiendo yo que nosotros, como luego veremos, somos pioneros en haber aparecido en el BOE y que ya desde el mes de diciembre tenemos definida nuestra hoja de ruta, pero en este momento hay todavía unas peleas importantes por sacar adelante las otras carreras técnicas — ingenieros e ingenieros técnicos—, que es a los que más les afecta este proceso, porque a otras titulaciones de profesiones no reguladas, como luego vamos a ver, esto les afecta mucho menos.

Año 1998. Se reúnen cuatro ministros de educación en París —el de Francia, Italia, Alemania y el Reino Unido— y entienden que es fundamental, de cara a la constitución de esta Europa junta, tener una estructura común en el ámbito de la formación, en el ámbito del ejercicio de las profesiones, y deciden que hay que hacer avanzar por dos caminos: por el camino profesional y por el camino político. Es decir, hay que implicar a todo el ámbito educativo y profesional europeo. Por una parte, las directivas, ya lo sabéis, las de reconocimiento de títulos y diplomas, las de calificaciones profesionales, etc., van avanzando políticamente; por la otra, hay que ir haciendo una formación que sea comparable entre todos los países.

¿Qué se pensaba, que se iba a hacer una identidad formativa, es decir, todos los países las mismas carreras? No, no, ni mucho menos, y además eso sería imposible. Lo que se

quería era armonizar todos los sistemas con el fin de conseguir perfiles académicos comparables y perfiles académicos transparentes.

A partir de ahí, el año siguiente, en 1999 —y por eso se le llama proceso de Bolonia—, a la Sorbona llegan 29 países, acuden 29 países y suscriben la Declaración de Bolonia. ¿Qué dice la Declaración de Bolonia? Sintetizando, para situaros dónde estamos: lo primero que dice es que hay que hacer una enseñanza de mayor calidad, que tiene que facilitar la movilidad de estudiantes y profesores y, consecuentemente, de profesionales, que hay que tener diversidad y competitividad, es decir, que hay que introducir competencia en la formación, no sólo en el ejercicio de las profesiones. Se asevera que los títulos siempre tienen que ser comprensibles y comparables en cualquiera de los países que suscriban este convenio y se le pone plazo; se dice que en el año 2010 los países que suscriben esta Declaración —29 entonces, hoy ya lo han hecho 46— se comprometen a no matricular ni un solo alumno de nuevo ingreso en una universidad con los planes anteriores, sino que tiene que ser con los títulos nuevos y con los planes nuevos. Luego, esto tiene fecha de caducidad. En octubre de 2010 ya no se va a matricular a ningún alumno con los títulos actuales. Se dice que el sistema —y ahí se plagia prácticamente al del Reino Unido, al anglosajón—, debe llevar el sistema formativo a un nivel de grado que, como se dice en la propia Declaración de Bolonia, tendrá tres o cuatro años de universidad y unos postgrados, es decir, la docencia será la graduación y los posgrados.

Se dice algo —yo creo que tiene mucho sentido común todo lo que se va diciendo—, pero fijaos, se dice que hay que valorar más el esfuerzo de los alumnos que las horas lectivas. No me importa tanto cuántas lecciones magistrales hay, sino cuánto ha asimilado y aprendido el alumno. Dice que hay que dar más importancia al manejo de las herramientas de aprendizaje que a la acumulación de contenidos. Eso es una experiencia muy común en nuestro Estado: llenar al alumno de contenidos, salir y no poder ejercer la profesión. Entonces, Bolonia dice que ése no es el camino.

Resumiendo, dice que hay que pasar de la enseñanza al aprendizaje: no me valore usted lo que usted está enseñando, valóreme usted lo que estoy aprendiendo, y para eso se hace una medida en créditos, lo que vamos a llamar a lo largo de esta charla *créditos europeos* (ECTS), que es la medida de horas que el alumno dedica y no de horas que el

profesor imparte la lección. Hasta ahora, como ya sabéis, un crédito son 10 horas lectivas, las 10 horas que da el profesor, y ya tenemos un crédito en esta carrera. Aquí no, aquí no sabemos cuántas horas habrá que dar, lo que sí sabemos es cuántas horas tiene que emplear el alumno para aprender. En un decreto se ha dicho —y ahora está ya más o menos centrado— un crédito es entre 25 y 30 horas de trabajo del propio alumno. Se dice también que —y eso también es de mucho sentido común— la formación debe ser continua durante toda la vida laboral. Se hace un alegato, una llamada a la calidad de la enseñanza. Y no sólo se hace una llamada, sino que se dice que la enseñanza hay que evaluarla, es decir, cada seis años tiene que pasar el examen la universidad, los enseñantes, y si no aprueban, no pueden seguir impartiendo ese título; no sólo se examinan los alumnos, también se examina la universidad.

A la vez, se pretende potenciar la autonomía de las universidades. Luego veréis en el decreto español cómo damos la vuelta a todo y ya el origen no está en un ministerio que elige catálogo, sino que está en unas universidades que dicen qué títulos quieren hacer y con qué condiciones. Con eso se pretende la movilidad de todos los estudiantes y de todos los docentes y se pretende facilitar el ejercicio profesional y la integración laboral en cualquiera de estos estados, que, como os digo, en este momento son 46 los que han asumido esto. Es una declaración política y no jurídica, nadie puede llevar a los tribunales a un estado por no cumplirla, es un compromiso voluntario que ha adquirido como declaración política.

¿Y qué hace España desde el año 2000 en este asunto? Prácticamente nada hasta abril-mayo de 2006, cuando entra un equipo con Mercedes Cabrera, que tiene clarísimo el esquema que quiere poner en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Hasta entonces habíamos tenido muchas reuniones, muchas peleas respecto al catálogo de títulos y todo eso... Cuando llega este equipo dice: "Todo esto no es lo que vale", y marca realmente el camino que hay que seguir. Aparte de eso, en el año 2003, mediante un real decreto, se hace algo a lo que le obligaba la propia Declaración, que es el procedimiento para expedir el suplemento europeo al título: todos los títulos tienen que llevar en el reverso el historial de ese título, las competencias que ha adquirido y los conocimientos que dice que ha adquirido. A lo largo de la charla quiero dejaros muy claro que cuando hablo de competencias, son competencias y no hablo de atribuciones, porque hay quien

las identifica. Las competencias las da una universidad; las atribuciones nunca las da una universidad. ¿Está claro?

Además de ese decreto, hay otro de 2003 en el que se define el ECTS. Entre otras cosas, lo que se dice es que en España serán de entre 25 y 30 horas y poco más. Ya digo, nos pasamos dos años peleando para ver si en el catálogo me van a meter un título que me molesta, porque la idea es que tenían hasta mayo de 2006 es que vamos a hacer un catálogo de títulos adaptados al espacio de Europa, el EEES, y todos estamos vigilantes: "Oye, yo, que soy un arquitecto técnico, a ver si me meten un ingeniero de edificación aquí o me meten no sé qué, otro título, no sé qué...".

Todas estas batallas quedan en blanco y empezamos a trabajar con este equipo ministerial que tiene muy claro lo que quiere hacer. Se pelea mucho hasta que en octubre de 2007 del año pasado se aprueba y se publica, después de muchas peleas, el Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Ese Decreto está en vigor desde el día 31 de octubre del año pasado. Vamos a ver qué dice ese Decreto. ¿Qué cambios fundamentales introduce? Fijaos que decíamos que hasta ahora todas las universidades acuden al catálogo de títulos que tiene hecho el Ministerio y dicen: "Oiga, yo quiero dar arquitectura técnica, que usted lo tiene en su catálogo y yo voy a ponerlo en mi universidad". Cumple, imparte ese título que está en el catálogo. El catálogo desaparece. Entonces la oferta de las universidades es absolutamente abierta, y eso lo demuestra, si hubiera tiempo —si alguien tiene interés yo le doy los 200 títulos que se han aprobado y que se imparten desde octubre—, algunos son de moda, de diseño de muebles, de lo que sea. Porque la universidad ha entendido que ése era un título que hay que impartir, que va a tener clientes y estudiantes. Luego, oferta abierta absolutamente.

Se proponen los planes de estudio y los títulos oficiales por parte de la universidad. No va haber nunca un título que se imparta en dos sitios. ¿Y por qué? Porque, aunque sea el mismo título, siempre hay que añadir "por la Universidad de...". ¿Qué se pretende? La competitividad. No es lo mismo ser abogado por Harvard que serlo por Torremolinos. Digamos que es licenciado en Derecho por la Universidad de lo que sea. Por lo tanto, no va haber dos títulos iguales, porque, aunque cumplan lo que tengan que cumplir con lo básico, no van a ser lo mismo y se dice además que los títulos tienen que surgir por la

necesidad de titulados con unas competencias. Es decir, aquí no puede surgir un título porque mi universidad tiene un departamento muy poderoso de químicas y por eso pido hacer un licenciado en químicas, tiene que surgir porque el mercado me está pidiendo licenciados en químicas. ¿Veis la diferencia entre contenidos?

Y cuando se habla de competencias, se dice qué son las competencias: son conocimientos, habilidades y destrezas. Y todo eso, ¿para qué? Para promover la empleabilidad. Si usted me hace un título muy bueno pero que no tiene empleo, no me vale. Hay que conseguir otro.

Otro cambio que se hace en relación con la homologación es que catalogo antes, homologo el título y se lo doy a mi universidad. A partir de ahora la universidad redacta un plan de estudios, la escuela, lo que corresponda, lo pasa al control de la universidad, lo pasa a los consejos de universidades, lo remite a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), se verifica, tiene la autorización de la comunidad autónoma, se acredita y, una vez que está acreditado, no pasa a ningún catálogo, sino que pasa a un registro que se llama Registro de Universidades, Centros y Títulos. En él estará registrada la Universidad Politécnica de Cataluña, la Escuela Superior, etc. como centro y el título. Y ese registro vale para seis años, como decíamos antes, y después de los seis años, vuelve a la acreditación; si no vale, no se da el título, y si vale, se renueva la acreditación.

Hasta ahora no ha sido fácil la movilidad: los alumnos que pasan de una universidad a otra, incluso dentro del mismo país, tienen dificultades de homologaciones. Ahora, como vamos a hacer estudios comparables, va a haber un fácil reconocimiento en la Unión Europea. ¿Y qué se pretende políticamente? Atraer alumnos, ser competitivos: “Yo quiero que empieces un curso en Barcelona, sigas en Amsterdam el siguiente y acabes en Inglaterra o en Italia”. Atraer alumnos que, a la vez, aprenden idiomas, etc., luego, competencia.

Y otro asunto que cambia trascendentalmente es el rendimiento académico. ¿Cómo se evalúa hoy el éxito? Con el rendimiento académico. El alumno de 9 es fenomenal. ¿Cómo se va a valorar luego? Por la empleabilidad, por los conocimientos y destrezas,

por el aprendizaje. ¿Y cómo lo definen? Dicen: "Sabe, comprende y hace". Ése es el que necesito. Lo que sabe, lo ha entendido y lo hace.

¿Qué mas se dice en este Decreto? Como veis, Bolonia daba tres o cuatro años para los grados. En España se define, después de muchas peleas; queríamos haber diferenciado, pero el Ministerio dice que no hay problema. Se definen tres niveles de enseñanza: antes eran grado y posgrados, ahora según el Decreto español son: grados, máster y doctorados. Ya hemos definido los niveles de enseñanza. Se dice que cada graduado ha de cursar cuatro cursos —decían tres o cuatro, España dice cuatro. Y se dice que el título deberá decir: "Graduado en... (el título que sea) por la Universidad de... (la universidad que sea)". Cada título de éstos va a tener, como digo, cuatro años, lo cual supone 240 ECTS. Siempre que hable de créditos van a ser los europeos, olvidaos de los 90 créditos actuales de un curso y pensad en los 60 futuros de cada curso para tener 240 créditos.

Se dice además que el proyecto, el trabajo de fin de carrera, ha de estar comprendido entre 4 y 30 ECTS. En algunos casos se habla de *trabajo* —porque en algunos casos se habla de *trabajo*— y en otros de *proyecto*. Se dice también que hay algunas excepciones, y ya ha salido una: los que tienen directiva europea que les exige otro número de años de cursos, los arquitectos. Ha salido graduado en arquitectura, que será el nuevo título, con cinco años, no con cuatro. Cada título de grado —todo esto lo exige ya nuestro Decreto— ha de quedar adscrito a una rama de conocimiento. Con eso se pretende mitigar lo más posible el fracaso escolar. Entonces cada título de grado, cuando usted lo va a registrar, tiene que situarlo en una de estas casillas: artes y humanidades; ciencias; ciencias de la salud; ciencias sociales y jurídicas, e ingeniería y arquitectura. El título que usted quiera poner, me lo sitúa. Pero este año ya han empezado las trampas. Ha habido quien ha querido meter unas ingenierías en geografía. Claro, porque como no hay título adaptado al espacio europeo de ingeniería, dice: "Si hago un ingeniero geodésico, lo meto en geografía". Ya se ha encargado la ANECA de cargárselo. Es decir, como veis, vamos avanzando en un sistema distinto.

Se dice que todos los títulos deben tener 60 créditos, 60 créditos un año, traducido, 60 créditos de formación básica, de los cuales 36 siempre tienen que ser de la misma rama. Se dice que tiene que haber un máximo de 60 créditos en prácticas externas, es decir, un

curso entero de prácticas externas. Y se dice también que en 2010 ya no se van a matricular nuevos alumnos en las carreras actuales. ¿Qué quieren decir los 60 créditos básicos de una carrera? Dentro de la gama sanitaria, para entendernos, de las ciencias de la salud, se dice: “Yo quiero hacer medicina y hago los 60 créditos básicos que el título de medicina de la universidad que sea me ha impuesto, que generalmente no serán los específicos”. En nuestro título, estructuras o materiales no es el básico, el básico es matemáticas, dibujo, física, química, lo que sea. ¿Entendéis? ¿Qué quiere decir? Que si ese alumno no tiene cursados los 60 básicos de esa familia, de esa rama, obligatoriamente todas las carreras de esa rama le van a homologar los 60 que tenga cada uno en su carrera, que no son los mismos. Está claro: yo me canso de hacer medicina, en segundo me aburro, esto es horrible y me voy a veterinaria. Automáticamente yo tengo los créditos que la facultad —ya no hay facultad—, la universidad para el título de graduado en veterinaria haya reconocido como básicos y los tengo aprobados. Hemos dicho al Ministerio que el que se pasa de una carrera de matemáticas a una de químicas, pues resulta que va a llegar y le van a convalidar todo eso de químicas, y ellos dicen: “No pasa nada, él se matricula en el siguiente curso, va a tener este déficit, va a pelear por ello, pero está en el otro título, no se nos ha ido”. Recogemos el fracaso escolar. Ése es el espíritu de cómo se ha debatido esto. Entonces sería así.

Vamos a los másters: el título será máster universitario, porque aquí va haber másters propios de universidad a cientos, todos los que quieran, pero ésos no son los másters oficiales. Tiene que decir: "Máster universitario en... técnicas contra el fuego por la Universidad de...". Volvemos a lo mismo. Cada universidad un título. ¿Qué pretende el máster? Aquí es donde está la contradicción hasta ahora y las peleas que los técnicos tienen hasta este momento y que son muy difíciles de resolver. En Bolonia se pretende que el grado sea el generalista, el que aprende lo suficiente para empezar a trabajar, que sale al mercado de trabajo y que vuelve a la universidad para especializarse en algo que le ha gustado dentro de su trabajo o bien no para la especialización académica o profesional, sino para iniciarse en una investigación... Eso es el máster. ¿Y qué es lo que pretenden los ingenieros de segundo ciclo actuales? Mantener lo que hoy ocurre respecto al grado —especialidades (mecánico, eléctrico, químico, etc.)— y al máster general, es decir, invertimos Bolonia, lo que hemos dado en llamar *máster paraguas*. Es decir, invertimos Bolonia porque en España somos así: vamos a ver si mantenemos lo

que tenemos y no nos lo quita nadie... El máster es de todos, en vez de decir todos son generalistas y el máster es el que se especializa en algo que le ha gustado o en una investigación que quiere llevar a cabo, se dice que los másters oficiales deben tener o 60 o 120 ECTS, que es otro asunto que no se ha aclarado bien. Puede tener 72 créditos y ése es un máster universitario de lo que sea por la universidad que sea. Se dice también que debe acabar con una defensa oral y pública de un trabajo de fin de máster, y que ese trabajo de fin de máster debe tener entre 30 y 60 créditos. Se dice —y eso fue un logro ya en el Decreto— que se puede hacer el máster oficial con un título universitario español o con uno adaptado, uno de grado, adaptado al EEES. ¿Eso qué quiere decir? Que todos los que tengamos el título universitario de arquitectos técnicos, sin más, en ese momento, es decir, desde el 31 de octubre pasado, accedemos al máster con título universitario español. Dice que sólo las profesiones reguladas —ésta fue la mayor batalla, fijaos que el Ministerio tenía clarísimo el concepto.

Yo no quiero hacer títulos que salgan desde aquí, ya hechos, quiero que cada universidad invente el título que quiera y sólo le obligo a esos 60 créditos. A partir de ahí que la universidad ponga lo que quiera. Puede ser un titulado en una universidad y otra, pero que sólo coincidan en los 60 créditos y en lo demás no coincidan, porque uno ha dicho que va a hacer un licenciado en derecho que sabe mucho de económicas y otro que va a hacer un licenciado en derecho que sabe mucho de administrativo o de civil. Por lo tanto, no van a aparecerse. Y el Gobierno decide así todas las carreras. Pero claro, llegamos y le decimos: "Oye, eso está muy bien para un economista, para un biólogo, un filósofo..." Además como la ministra y el secretario de Estado eran los dos de letras, yo siempre les decía lo mismo: "Es que no entendéis esto". Y a mí me decían muchas veces: "Pero, ¿qué preocupación tienes tú porque salga un arquitecto técnico o un ingeniero técnico de la universidad que no sepa?". Dije: "Oye, ¿cómo no la voy a tener?". Y contestaban: "Ya les hundirá el mercado". Digo: "Que no, que no, que nosotros tenemos un sistema de regulación de la profesión, que tú no te haces tu casa en la Sierra si no firmamos uno".

Por lo tanto, éste tiene que estar habilitado a todo. Esa batalla nos lleva a algo fundamental para los que tenemos profesiones reguladas. Y es que en este Decreto todo eso es lo general, pero se excepciona, se reconoce que hay profesiones reguladas y se dice que esas profesiones reguladas van a tener directrices propias, es decir, ya no es lo

general. En cuanto a los títulos de doctorado, se dice que forman en las tareas de investigación, se accede a ellos con un título oficial de máster o bien con uno de grado que tenga 300 créditos. Es decir, nosotros necesitaríamos un complemento de máster para acceder a un doctorado. El graduado en arquitectura, como ya tiene 300 créditos en el graduado, tendría acceso directo.

Se dice también que en el doctorado las calificaciones —fijaos que hasta las calificaciones se definen, andamos en Europa—, se definen entre no apto y sobresaliente. Sin embargo, los títulos de máster y de título deben tener una calificación numérica, es decir, cuando yo vaya con mi carné de identidad de lo que he hecho dirá: "Estructuras: 7", no "bien". Este reconocimiento de profesiones reguladas lleva a una confusión; yo quiero que lo entendáis todos, porque vamos al boletín y mezclamos ingeniería de edificación con arquitectura técnica.

Primer concepto que debéis tener: todos los títulos que salgan nuevos saldrán sin atribuciones, porque en este país las atribuciones hay que darlas por ley. Un graduado en ingeniería, la que fuera, sale al mercado, y no sirve, vamos, sirve para todo, sabe de todo, pero no puede estar favorecido por las atribuciones de una profesión actual regulada. Dicho de otra forma, el ingeniero de edificación, si hubiera salido sin conseguir los acuerdos del Consejo de Ministros de diciembre pasado y la Orden Ministerial, hubiera salido sin ninguna atribución, es decir, nadie podría haber encargado a un ingeniero de edificación la dirección de ejecución de un proyecto. Entonces, para que eso no ocurra —veréis como se plantea a este nivel—, se dice que en los títulos que habiliten para ejercer estas profesiones reguladas, el Gobierno va a establecer los planes de estudio que garanticen que adquieren las competencias para ese ejercicio, es decir, lo que puede garantizar Educación es que adquiere competencias.

Pues en los planes de estudio que se aprueben de ingeniero de edificación el Gobierno tiene que garantizar que se adquieren competencias, ¿para ejercer de qué? De arquitecto técnico, como mínimo. Eso fue otra batalla, porque a partir de que se publica eso, yo recuerdo al presidente de geólogos, por ejemplo, que decía: "Yo soy profesión regulada, todos somos profesión regulada". ¿Y en qué os basáis para ser reguladas? En que la Directiva general de reconocimiento de títulos y diplomas incluye a todos los que no están en directiva propia, luego todos estamos regulados.

“No”, dice el Gobierno —lo dijo sin escribirlo—, “tiene que ser regulados por la Ley del Parlamento”. Y entonces decimos por Ley del Parlamento, fenómeno, ¿y qué hacemos? Nos vamos a ver las leyes del Parlamento que tenemos cada uno para regularlo; ingenieros técnicos y nosotros, clarísimo, la 12/86 de atribuciones profesionales y la LOE, pero llegamos a caminos y no tiene nada que le garantice que le regule sus atribuciones. Es omnipotente, puede todo, por lo que no hay que decir nada en ningún sitio. Cuando se ha investigado eso, es una profesión que viene del funcionario, es decir, el ingeniero de caminos era un funcionario público y como funcionario público se le encomendaban los puentes, las vías, los túneles, los puertos, etc. y, en consecuencia, dicen: "Oye, ya que le dábamos estas tareas, pues éste tiene todas estas competencias". Igual ocurre con industriales, ingenieros industriales. No tiene una ley ni nada que diga qué puede hacer y fijaos que la Ley 12/86 y la LOE decía que hay que hacer una ley de atribuciones de los ingenieros de segundo ciclo, pero nunca se ha hecho, ni han tenido ningún interés en hacerla. Luego, otra traba. No se puede decir que sea por la Ley del Parlamento.

Y entonces, aunque no se ha publicado en ningún sitio, os digo lo que ha adoptado el Ministerio, por lo menos el equipo anterior. Dijo: "Yo ya no discuto más. Como dice el Decreto que las profesiones reguladas... Tengo que decir cómo se hace, yo sacaré las fichas de las reguladas, y cuando deje de sacar fichas es que las demás no las quiero sacar. ¿Para qué voy a discutir cuáles son reguladas y cuáles no?". Y en este momento está el Ministerio con las sanitarias fuera —médico, veterinario, etc.—, con las dos arquitecturas fuera, primero porque graduado en arquitectura está en la Directiva y sacaron las de la Directiva y las sanitarias, y nosotros con profesor de secundaria, profesor de infantil y primaria, no sé qué. Es decir, punto. Se ha parado. Todas las demás no las va a sacar, y las que sí quiere sacar necesariamente son las ingenierías. Y ahí estamos en una pelea —digo *estamos* porque yo participo con los ingenieros y yo quiero ayudarles, a mí no me gusta que quedemos solos ahí regulados, porque eso es más fácil de desregular, yo prefiero que nos acompañen todos y llevamos desde hace mucho peleando por sacar y... Mis noticias son que antes del verano no sale nada y yo tengo aquí a disposición lo que el Ministerio ha propuesto, que luego si hay tiempo lo comentamos en relación con esto, y que no es aceptado para nada por las ingenierías técnicas.

Ya sabemos lo que dice el Decreto y vamos a ver cómo en España hemos adaptado eso a lo nuestro. Ya no hablamos de los demás, sino de la arquitectura técnica de España. Hay un acuerdo del Consejo de Ministros del 14 de diciembre de 2007 que está en el BOE del día 21 y una orden del Ministerio de Educación y Ciencia que está en el BOE del día 29 de diciembre. ¿Qué dicen estas publicaciones en el BOE? En ellas se indican las condiciones a las que tendrán que adecuarse los planes de estudio que conducen a la obtención de títulos. Otra novedad: no tiene por qué llamarse sólo *ingeniero de edificación*, se puede llamar como quiera la universidad, con el mismo plan de estudios, pero como quiera, lo puede llamar *experto en hacer casas, graduado en hacer casas*, y no pasa nada, lo que no puede es llevar a confusión con otro, como luego veremos.

Luego, planes de estudio que conducen a la ordenación de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto técnico. ¿Veis como lo juntamos? Es decir, usted va a hacer un título que le va a habilitar para ejercer, le va a hacer competente con conocimientos, como mínimo, para ejercer de arquitecto técnico. Ahí dejábamos que fuera cualquiera el título y que esos títulos los pudiera tomar cualquier universidad sin hacer una reserva de título para nosotros. Eso lo conseguimos después con una orden y ahora lo vamos a ver. Entonces, ¿qué establecen las disposiciones ésas? Lo primero que establecen, porque hay que justificarlo, es que nuestro título, la arquitectura técnica, es una profesión regulada y dice que estamos regulados, desde la disposición más nueva a la más antigua, por el Real Decreto 314, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el que se habla de nosotros y se dice cómo ejercemos la dirección de ejecución de las obras; por la Ley 3899, la LOE, nadie lo duda; por la Ley 1286, la de atribuciones de los arquitectos técnicos e ingenieros técnicos; por un real decreto del año 1982 sobre regulación del mercado hipotecario —fijaos en que hemos buscado de dónde nos vienen los antecedentes para consolidar posiciones que ya sí son atribuciones, las que esas leyes nos daban, el mercado hipotecario—; otros dos reales decretos que hubo en los años 1973 y 1977 sobre las facultades profesionales de los decoradores —como se nos asimila también los incluimos, para consolidarlo, y luego metemos uno y ahí nos equivocamos en la oficina al poner las letras, y así ha salido en el BOE, porque nosotros hemos tenido la suerte de que no nos han cambiado ni una coma en el Ministerio para llevarlo al BOE y aquí nos la cambiaron y metimos la pata y no sé si podremos corregirlo.

Os explico: en el decreto del año 1971 se decía cuáles eran las competencias de los aparejadores y se hablaba, entre otras cosas, de la vigilancia de la seguridad. Nosotros entendemos que eso se ha derogado a través de la Ley de seguridad... ¿cómo se llama? Exacto. Bien, entonces se ha derogado, pero todavía hay jueces que nos condenan diciendo: "No, no, que aquí en el Decreto 71 usted...". Entonces, nosotros teníamos mucho interés en que este Decreto apareciera diciendo que está derogado en parte. Y en el Boletín dice que el Decreto tal "en todo lo que está vigente", estando derogado el apartado 1 de la letra no sé qué del artículo no sé que y ahí nos equivocamos y mandamos el apartado que no era, y tenemos que intentar que lo corrijan. Yo se lo dije al Ministerio, y como no les quiero decir realmente que es muy importante, les dije: "No, es que ponéis apartado 2, letra A y debe ser...". Ellos contestaron: "Ah, eso es una chorrada, eso no se corrige". Pero es que claro, sí tiene importancia. Bueno, a ver si lo conseguimos corregir un día, ese error del BOE. Bueno, es una anécdota que os cuento.

Fijaos lo que dice de nosotros. Dice, como no podía ser de otra forma, que estos acuerdos no constituyen una regulación del ejercicio profesional, que no alteran la LOE. No lo vamos a alterar por un acuerdo de Consejo de Ministros ni por una ley, indudablemente; todo esto lo dice, pero no hacía falta. Y luego dice tres cosas que es fundamental que entendáis: la denominación de los títulos oficiales —siempre oficiales, porque los que no son oficiales, que cada uno haga lo que quiera— deberá identificar la profesión de arquitecto técnico y no podrá conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales. Eso dice de este título. No podrá verificarse —acordaros que verificar era aprobar un título de una universidad— ningún plan de estudios que haga referencia a la profesión de arquitecto técnico sin que se cumplan las condiciones establecidas en este acuerdo. Esas condiciones son 75 % de troncalidad, por ejemplo, ya no estamos en el curso sólo de básica común, sino que todos los que hagan este título tienen que tener en común el 75 %, tres de los cuatro cursos, no necesariamente los mismos cursos, ya entendéis, pero el 75 % de las materias troncales; luego las otras serán básicas, serán propias de la universidad, pero las troncales son las troncales.

Y luego dice, y creo que eso es lo más importante que hemos conseguido, que ningún título podrá utilizar *ingeniería*, bueno, dice "graduado/graduada en ingeniería de edificación" sin cumplir las condiciones de este acuerdo, es decir, nadie que no salga

habilitado para ejercer las competencias hoy reservadas al arquitecto técnico puede utilizar el título de ingeniero de edificación. Esta reserva de título, ¿qué consigue? Que no se hagan títulos similares, parecidos, a veces iguales, el máster, como se está intentando, etc., sin que les denunciemos. En la Junta de Gobierno pasada acordamos denunciar a una universidad privada porque está haciendo un máster que se llama *máster en ingeniería de edificación*, no *de construcción*. Como lleva a la confusión, como eso no puede ser, hay que impedir que se haga eso, porque ya dice que sólo podrá utilizarlo aquel que salga capacitado para hacer arquitectura técnica, y ese máster pueden hacerlo ingenieros y cualquier otro. Dice que va a ser un título de grado de 240 créditos incluido el proyecto de fin de carrera y que, a partir de la entrada en vigor de ese decreto, de esos acuerdos y del Orden Ministerial, que fue el 30 de diciembre pasado, las universidades pueden proponer titulaciones y planes de estudio. Con todo eso que se ha dicho, las universidades ya desde el 30 de diciembre pueden proponer.

¿Qué ha ocurrido desde entonces? Que se han puesto a la tarea universidades. Lamentablemente, porque a mí me gustaría que las públicas también lo hubieran hecho, ninguna pública ha verificado ningún título para el curso próximo, de las cuatro que lo pidieron. Sí lo han hecho tres privadas, una con arreglos posteriores. Por si tenéis curiosidad son la Europea de Madrid, la Católica San Antonio de Murcia y la del Instituto de Empresa, la antigua SED, que está en Segovia. No obstante, me decían esta semana o la semana pasada que como la del Instituto de Empresa ha tenido que mover papeles y no está preparada, no va a matricular para el curso que viene, pero ya lo tiene verificado. Entonces, tendríamos las otras dos.

Una pregunta que os estaréis haciendo, porque ya he recibido alguna carta y una de un colegiado de Barcelona —hay mucho nostálgico—, que decía primero que por qué dejábamos de ser aparejadores, que es un título más bonito, que oye, eso de arquitectos técnicos no... Yo siempre he tenido claro que debíamos estar en arquitectura, pero bueno, ahora me dicen que hay que seguir siendo aparejador o arquitecto técnico, no sé qué... Y entonces la pregunta es: ¿por qué hemos absorbido para nosotros ingeniería de edificación? Porque yo ahí me lo planteé pero todas las dudas se me fueron el día que supe que caminos estaba preparando una ingeniería de edificación. La había pedido al Ministerio. Y dije: “Si ésa va a existir, ésa es la nuestra”. Claro, es evidente. Ahora se está peleando desde ese ámbito por una ingeniería de construcción y habrá que pelear

para no llevar a confusión. Si dice *de construcciones civiles*, ya veremos, pero... ¿entendéis?

Entonces, ¿por qué ingeniero de edificación? Primero, porque yo creo que nosotros siempre hemos sido una ingeniería en el campo de la arquitectura, somos más ingeniería que bellas artes; segundo, porque ese título va a ser un título del EEES, y si va a ser un título del EEES o lo quiero yo; tercero, porque la ventaja que hemos tenido de los acuerdos suscritos con el Consejo Superior de los Arquitectos y con todas las universidades —yo en todos los sitios que intervengo tengo que reconocer a Javier Llobera, que hasta ahora ha estado trabajando, el nuevo director Jordana, que lo hará igual y todos los directores de escuelas como hemos trabajado y el buen fruto que da trabajar juntos empujando en la misma dirección universidades y profesionales—hemos conseguido sacar un libro blanco y aprobarlo, el libro blanco ANECA, donde ya decíamos que uno de los títulos nuestros sería ingeniero de edificación. Y luego yo creo que también es fundamental porque los modelos de títulos universitarios en Europa van a tener un reconocimiento mucho más claro para una ingeniería de edificación que para un aparejador, como ahora estamos teniendo. Todo eso y sólo con el primer argumento que os daba, veis que es fundamental hacer que nos inclinemos por ese título, y por eso tenemos ese título.

Yo tengo aquí una relación, pero como seguro que me alargo y me tendréis que cortar y eso, porque yo me lo paso bien hablando de esto, de titulaciones afines dentro ya de la Unión Europea... En Alemania, el ingeniero diplomado de edificación que tiene de prácticas de duración, yo tengo un cuadro que me han dado de esto..., en Austria, en Bélgica, en Dinamarca, en Italia, etc., pero bueno, eso digamos que se puede saber después.

¿Cuál es el plan de estudios de este nuevo título de grado nuestro? Porque, claro, eso ya queda marcado, era obligación que apareciera en el BOE para que pudiéramos hacer el título. Son cuatro años, 240 créditos, y va a contener, como mínimo, los módulos o materias troncales obligatorias que se indican en esa Orden Ministerial, supongo que todos la tenéis, y si no está en el Boletín del día 29 de diciembre. Como decía, no hay problema, no me detengo más, va a tener un 75 % de troncalidad, que está fijado de acuerdo con las escuelas. Fijaos si es bueno haber trabajado juntos: ese 75 lo

establecimos con las escuelas y todas se comprometieron. Vamos a ir unificando criterios.

La distribución de créditos son: los 60 de básicas que son fundamentos científicos, matemáticas, física, expresión gráfica, etc. Eso lo podéis ver en el boletín y no hay nada que decir. Un módulo específico de 108 créditos, que es donde está realmente la materia nuestra, y luego un proyecto de fin de grado de 12 créditos. Además hay unas materias propias de la universidad de 60 créditos. Es decir, los 180 primeros se consiguen como algo más o menos establecido y hay 60 créditos en los que cada universidad va a poner lo que quiera. Y aquí entrará en algo muy saludable y competitivo: la Politécnica de Cataluña va a ser especialista en gestión; la de Sevilla, en economía; la de Coruña, en estructuras, y la otra, en instalaciones, pero el 75 % define la profesión es común.

Los objetivos del nuevo título de grado aparecen también: son ocho puntos, que tenéis ahí, yo tengo incluso en algunas conferencias, repartido... Porque ahí se ven claramente qué competencias adquirimos y luego os voy a decir desde la arquitectura técnica al grado de ingeniero de edificación las notas generales en las que hemos trabajado, porque aquí están quienes tienen que intervenir y os tienen que decir concretamente, como responsables de universidad, qué están pensando para hacer eso. Pero ya digo que hemos trabajado conjuntamente.

Algo que hay que decir y dejar bien claro que aparece en todos lados: el arquitecto técnico que no opta a ningún otro título mantiene todos los efectos académicos y profesionales del título hasta que se muera. No hay ningún problema, este título no le incordia para nada. ¿Cómo sería el procedimiento para que un arquitecto técnico se hiciera ingeniero de edificación? Lo primero es que debe tramitarse en un centro que imparta graduado en ingeniería de edificación. El que no imparte el título, no te lo puede dar. A falta de desarrollar el artículo 36 de la LOU, las escuelas y el Consejo han avanzado en algo así en general: la universidad va a reconocer los créditos cursados en arquitectura técnica y va a valorar la formación y la experiencia profesional que tenga el que viene a solicitarla.

Os anticipo una cosa, yo tuve oportunidad de más o menos hacer automático el cambio de aparejador a arquitecto técnico y lo rechacé de pleno. Tenemos un título de un año

más, con un nivel más alto y sería un suicidio decir que es lo mismo que nosotros. Es más, me hubieran discutido hasta los cuatro años. Me dirían: "Oye, si luego vais a ser lo mismo, ¿para qué vais a poner cuatro?". Primer asunto que se debe tener claro: éste es un título con más formación que la que tenemos. Por lo tanto, hay que adquirir esa formación, porque si no devaluamos al otro. Nadie va a encontrar en nosotros sino rigor para adquirir esa formación.

Con los acuerdos, como digo, entre las escuelas y el Consejo, llegamos a unos parámetros, objetivos, más o menos, que cada universidad luego tendrá que valorar, porque hay universidades que han dado materias y otras no, etc., que en sus actuales planes de estudio son muy dispares. Hay quien no adapta los planes desde hace 30 años. Bueno, pues dice que un arquitecto técnico —30 créditos, medio año— de 30 créditos será igual a un ingeniero de edificación, y esos 30 créditos, ¿qué serían? Serían cinco materias de 6 créditos cada una, y las cinco materias son: gestión económica, ampliación de estructuras y geotécnica; gestión integrada de calidad; seguridad y medio ambiente; sostenibilidad y eficiencia energética, y peritaciones y tasaciones.

Otra cosa que se ha debatido y acordado entre escuelas y Consejo es que el arquitecto técnico colegiado debe llevar acreditada su formación, sus cursos, etc. a través de los colegios. Los colegios deben certificar la experiencia profesional, una certificación razonada —certifico que éste sabe mucho—, la formación en cursos impartidos por los colegios o sus fundaciones, si son en colaboración con la universidad, que es lo que aconsejamos, mucho mejor. Esta certificación, como digo, debe ser detallada y desglosada en cada una de las cinco materias que antes decíamos. Se ha barajado la posibilidad de que estos 30 créditos se convaliden si el arquitecto técnico ha realizado un máster oficial en el ámbito de la edificación, pero fijaos que he dicho si el arquitecto técnico ha hecho un máster oficial, porque el arquitecto puede tener un máster, pero no es arquitecto técnico.

El arquitecto técnico no colegiado o los que hayan realizado actividades formativas o profesionales que no requieran visado colegial, tienen que aportar documentos acreditativos, y yo insisto, las universidades deben ser rigurosas a la hora de evaluar eso. La universidad va a analizar el contenido, las garantías técnico-jurídicas, y acordará

su reconocimiento total o parcial, indicando en su caso el complemento formativo que deba cursar el solicitante.

Los arquitectos técnicos sin experiencia ni formación de posgrado, yo lo tengo claro, deben cursar los correspondientes créditos que les faltan. Otra cosa es, y ahí también lo aconsejamos, que mediante un convenio con las universidades se hagan estos aprendizajes, estos complementos formativos sin hacer pasar a los arquitectos técnicos por las aulas, que no van a ir si no se desplaza la universidad a los colegios y en horas que faciliten la preparación. De hecho, hemos propuesto que se firmen esos convenios.

Los últimos acuerdos —me los dieron la semana pasada— en relación con el reconocimiento de los actuales titulados de arquitectura técnica se refieren a la valoración del ejercicio profesional que va a realizar la universidad, considerando la propuesta del correspondiente colegio profesional; la universidad va a valorar la formación de posgrado, realizada por el colegio profesional correspondiente, se recomienda crear estas comisiones mixtas universidades-colegios con el objeto de impulsar y desarrollar el proyecto con criterios de rigor, calidad y excelencia, y adoptar como criterio general para la formación complementaria que sea preciso impartir la equivalencia de un ECTS como 25 horas de dedicación del alumno, de las cuales ocho deben ser presenciales; ocho, estudio de los alumnos estudiar fuera de las aulas, y nueve, trabajos que desarrollará el alumno.

¿Qué ventajas se asocian al nuevo título de arquitecto técnico? Una que ya os he dicho, el acceso directo al máster y al doctorado a través de un máster, es decir, con ser arquitecto técnico haces un máster oficial y pasas al doctorado. Luego, otra, la incorporación al grupo A de la función pública. ¿Y eso por qué? Hemos estado peleando con el Estatuto de la Función Pública, que ahora se llama Estatuto de los Funcionarios Públicos..., y en ese Estatuto, como peleábamos mucho el grupo A y el B —ya sabéis que el A eran licenciados, arquitectos e ingenieros, y el B diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos—, el Ministerio asumió que va a decir: grupo A, titulados universitarios; A.1, licenciados arquitectos e ingenieros; A.2, diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos, con lo cual estamos en las mismas. Es decir, nos bailaban así, y éramos A.2, en vez de B, pero bueno.

¿Cómo hemos conseguido que eso no sea así? Si ahora leéis el Estatuto de la Función Pública —y eso lo metimos en una tramitación del Parlamento—, se dice grupo A.1, licenciados, ingenieros, arquitectos o graduados del EEES; grupo A.2, diplomados, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos. La incorporación ésa en el reconocimiento de la función docente es, desde luego, algo muy importante. Con este sistema desaparecen las licenciaturas, las diplomaturas, etc. y se igualan los títulos en grado, ya seremos todos graduados. Pasamos a un estado en el que no tenemos ese otro titulado generalista, por lo tanto, en cuanto a los másters de doctorado, que cada uno haga los que quiera.

Los títulos van a ser mucho más fácilmente reconocibles en Europa y vamos a ampliar las posibilidades de movilidad, como decía antes. Vamos a tener mucho mayor reconocimiento para desarrollar tareas en proyectos de investigación, y aquí me dicen los del Ministerio que a lo mejor la crisis nos viene bien, y que aprovechemos para investigar en el sector menos desarrollado de todos los sectores productores en España; es decir, hagámonos doctores, investigadores, y yo siempre me he prestado a ir con los proyectos al Ministerio y llorarles para que nos concedan esta posibilidad. Nuestra profesión está muy baja, por no decir sin nada, de vocación investigadora, quizá porque nos ha ido muy bien en el mercado normal y no hemos querido perder el tiempo en estas frivolidades, pero es sustancial que nos lo planteemos. En el Ministerio me lo repiten cada vez que hablamos de eso.

Otros asuntos que yo traía para comentar. No me habré pasado, ¿no? No, bueno. Es que los ingenieros de edificación, conforme a la normativa de ejercicio de profesiones tituladas, tienen que incorporarse a un colegio, y claro, ahí también nos tenemos que adelantar, porque ingenieros en edificación puede haber en mayo del año que viene. Entonces, ¿qué hay que hacer? Que los colegios de aparejadores y arquitectos técnicos se digan de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación. Y aquí tenemos una batalla muy mala, porque en este momento el Gobierno, y fundamentalmente el de Economía... Todos habéis oído al presidente del Gobierno hacer esa declaración en las Cortes diciendo que eso hay que liberarlo. Como no quieren que eso sea un colegio solo, quieren que los ingenieros de edificación que salgan se agrupen en el colegio que les dé la gana. De pronto asumen que si van a ejercer de

arquitectos técnicos no va a poder ser, vamos a ver si el siguiente paso es que asuman que tiene que ser en nuestros colegios.

En cuanto al Estado, nos han parado la iniciativa y es fundamental que en el ámbito autonómico y colegial avancemos en la creación de esos colegios. Ya hay algunos, como el de Mallorca, que tienen el título puesto en la fachada y ya ponen “Ingenieros de edificación”. Otra cosa es que el Ministerio de Igualdad nos diga, con unas leyes que están modificando, que habrá que poner “Colegio de aparejadores/aparejadoras, ingenieros/ingenieras, arquitectos/arquitectas”. Ya no nos va a caber, pero tampoco es eso... se entiende. Hay que conseguir que integren a los ingenieros de edificación.

A partir de esta reforma tan importante del EEES, al Gobierno le van a apretar mucho para que haga una ley de atribuciones de las ingenierías, las nuevas, los graduados. No os quiero contar lo divertida que tiene que ser esa batalla; con la LOE y tal ya nos lo pasamos fenómeno, fíjate si va a ser divertida ésta de hacer una ley de atribuciones. A mí, la verdad es que me da miedo, ya que los tiempos caminan a que cada vez se va a reservar menos funciones para un grupo, por lo tanto va a ser una batalla que, por muy bien que salgamos, prefiero que no se produzca.

Según he oído decir a varios directores, los alumnos actuales de arquitectura técnica van a tener diversas alternativas según la escuela donde estén matriculados. La Universidad Europea de Madrid, por ejemplo, ya tiene previsto para el año que viene hacer primero y cuarto de ingeniería de edificación. Todos los que entran buscando arquitectura técnica —que no existe— entran en ingeniería de edificación, en primero. Todos los que están en primero y segundo de arquitectura técnica siguen en primero y segundo de arquitectura técnica. Los que terminan tercero de arquitectura técnica se matriculan en cuarto de ingeniería de edificación. Eso es un sistema. Hay quien tenía previsto, como Sevilla y Madrid, aunque la propia universidad se cargó que fuéramos adelante, cambiarlo todo, decía que lo tenía programado, que lo tenía todo previsto. En octubre no hay arquitectura técnica, sólo ingeniería en edificación en todos los cursos, en los cuatro. Hay quien piensa iniciar ingeniería de edificación y llevar las dos carreras paralelas, de tal forma que hacen tercero de arquitectura técnica, consiguen el título de arquitecto técnico, y el siguiente curso, el título de ingeniero de edificación. En fin, cada uno hará lo que quiera.

Un asunto sobre el que hay que reflexionar es el de los posgrados actuales y futuros. Hay que corregir de todas formas la tendencia de alguna universidad. Primero, definir que los posgrados oficiales no tienen nada que ver con los no oficiales, que puedan decir lo que quieran. Que los títulos no confundan, no llamen a error, etc. Es deseable que haya una aproximación de los planes de estudio. En nuestro caso, yo creo que está conseguida, con la identificación de cada universidad distinta. Hay que tener muy en cuenta cómo se va a llevar la homologación de las asignaturas entre los centros, porque esa movilidad hay que fomentarla, y hay que tener cuidado. Ya está en alguna página web de alguna universidad ofrecer dobles titulaciones por el mismo precio, es decir, que hacen arquitecto e ingeniero de edificación o ingeniero de caminos y otra, y no sé qué y todo dentro de los cinco años. Dicen que el mismo profesor tiene el curso de una cosa y el curso de otra y que certifica, por un lado, las actas de uno, y las actas del otro... Hay que tener cuidado.

Sería fundamental que entremos pronto en competencia y que seamos conscientes de que cuantos mejores títulos hagamos mejor, más competitivos vamos a ser. Hay que ver las homologaciones de enseñanzas cursadas en la zona del EEES o en otros países, incluso que no pertenezcan al EEES. También me da miedo. Me dan miedo algunos convenios que se han hecho con nuestras universidades y con universidades extranjeras. Eso está muy bien y hay que hacerlo, pero con rigor y en el EEES. Hay que ver la equivalencia entre créditos actuales y créditos del EEES, los ECTS. Cada uno está tomando una medida, a ver cómo va. Y desde Europa hay que ver cómo evolucionan los graduados en ingenierías.

Yo tengo ahí la ficha que se aprobó en el mes de junio en el Consejo de Universidades. Yo creo que eso no puede salir. Tanto es así que han tenido otro consejo el día 3 de este mes y aquello lo tienen aprobado, pero tienen una comisión para rectificar y no va a ir al BOE así, porque es muy perjudicial para los ingenieros técnicos. Es decir, el ingeniero técnico industrial pasaría a ser un ingeniero mecánico, un ingeniero eléctrico, o un ingeniero textil, uno... El de telecom, de tres, imagen y sonido, de redes. Es decir, esto es hacer titulados con la tercera, la cuarta, la quinta parte de las atribuciones, formar en competencias para las atribuciones. Además, yo he encontrado un defecto, y es que ponen 48 créditos específicos, es decir, ¿cómo diferencian un ingeniero de otro? Sólo en

48 créditos. Dudo mucho que eso haga un ingeniero de una rama formal, pero bueno, es lo que hay. Políticamente la noticia es que éstos no van a tragar por ahí, y salvo que el Consejo de Ministros aproveche las vacaciones de verano y lo cuele, que podría ocurrir, nos veremos en septiembre peleando otra vez con ello.

Bueno, yo termino. Como veis, somos una profesión con una evolución permanente. En el año 1855 aparecemos como aparejadores, después de muchos años de otras titulaciones y de participar, desde los siglos XIV y XV, en obras importantes. En el año 1964, pasamos a ser arquitectos técnicos. En 2007 parece que nos dirigimos a ingenieros de edificación. Con el Decreto del año 1935 conseguimos unas atribuciones, ya estamos en atribuciones importantísimas para la carrera, para la profesión; con la Ley 1286 mejoramos y, desde luego, con la LOE pasada y el Código Técnico, que tiene medidas bastantes cosas importantes, que hemos metido, hemos ido identificando nuestras atribuciones con una profesión que tiene que mirar el futuro con optimismo, pero a la vez tiene que mirar con la necesidad de estar cada día mejor formados, mejor preparados, más conscientes de que tenemos que ser gestores y no tenemos que ser el típico que va a la obra como mucho a puntear una serie de tajos y a tomar el café con el encargado. Yo tengo fe plena en que esta profesión siempre se ha defendido bien. Hemos tenido la renta libre per cápita más alta de todas las profesiones universitarias desde hace mucho tiempo y vamos a seguir teniéndola, porque tenemos la mejor gente dentro de la carrera.

Muchas gracias.